DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO QUE CONTIENE LA DONACIÓN No. H571-0-NI Y CRÉDITO No. 4736-NI, SUSCRITO EL 06 DE JULIO DE 2010 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) PARA FINANCIAR LA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO ORIGINAL No. 4185-NI.

DECRETO A. N. No. 6120, Aprobado el 15 de Julio del 2010

Publicado en La Gaceta No. 144 del 30 de Julio del 2010

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 128-2010 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 118 del 23 de Junio de 2010, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 06 de Julio de 2010, con la International Development Association (IDA), el Convenio de Financiamiento que contiene la Donación No. H571-0-NI y el Crédito No. 4736-NI, correspondiente a la Ampliación del Convenio Original No. 4185-NI denominado "Ampliación del IV Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras" en apoyo del crecimiento económico y de la reducción de la pobreza.

II

Que mediante el referido Convenio correspondiente a la Ampliación de Financiamiento Original No. 4185-NI, la International Development Association (IDA) le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un financiamiento por un monto total de DEG's 26,000,000.00 (Veintiséis Millones de Derechos Especiales de Giros) equivalentes aproximadamente a US$39,300,000.00 (Treinta y Nueve Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales corresponden a la Donación No. H571-0-NI un monto de DEG's 21,000,000.00 (Veintiún Millones de Derechos Especiales de Giros) equivalentes aproximadamente a US$ 31,800,000.00 (Treinta y Un Millones Ochocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América) y al Crédito No. 4736-NI un monto de DEG's 5,000,000.00 (Cinco Millones de Derechos Especiales de Giros) equivalentes aproximadamente a US$7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), para financiar la "Ampliación del IV Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras" que será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

III

Que las condiciones financieras de la parte no reembolsable del Convenio otorgados por la Internacional Development Association (IDA), permiten obtener una tasa altamente concesional y están en armonía con los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2010, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 134 del 17 de Julio de 2009.

IV

Que estas actividades están enfocadas en contribuir (a) Mejorar la infraestructura del país junto a corredores de carreteras importantes seleccionados, (b) Mejorar el acceso a las zonas productivas y a las comunidades rurales, (c) Garantizar la sostenibilidad de las mejoras de las carreteras llevadas a cabo en virtud del Proyecto.

POR TANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10416

El siguiente;

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO QUE CONTIENE LA DONACIÓN No. H571-0-NI Y CRÉDITO No. 4736-NI, SUSCRITO EL 06 DE JULIO DE 2010 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) PARA FINANCIAR LA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO ORIGINAL No. 4185-NI.

Artículo 1 Apruébese el Convenio de Financiamiento que contiene la Donación No. H571-0-NI y Crédito No. 4736-NI, suscrito el 06 de Julio de 2010 por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua y la International Development Association (IDA), por un monto total de DEG's 26,000,000.00 (Veintiséis Millones de Derechos Especiales de Giros) equivalentes aproximadamente a US$39,300,000.00 (Treinta y Nueve Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales corresponden a la Donación No. H571-0-NI un monto de DEG's 21,000,000.00 (Veintiún Millones de Derechos Especiales de Giros) equivalentes aproximadamente a US$ 31,800,000.00 (Treinta y un Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América) y al Crédito No. 4736-NI por un monto de DEG's 5,000,000.00 (Cinco Millones de Derechos Especiales de Giros) equivalente aproximadamente a US$7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), para financiar la ampliación del Convenio original No. 4185-NI denominado "Ampliación del IV Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras" que será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10416